



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 0 4
LITUECHE, 22 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

- El Fondo Concursable de Mejoramiento Agrícola, Emprendimiento e Innovación Ambiental Sustentable, realizado por la Ilustre Municipalidad de Litueche en conjunto con Eletrans II S.A
- Que la postulación de dicho Fondo debe estar debidamente reglada.
- Las bases para la presentación de dicho Fondo Concursable de Mejoramiento Agrícola, Emprendimiento e Innovación Ambiental Sustentable, que se adjuntan.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°118 con fecha de febrero de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba Bases Administrativas de postulación al "Fondo Concursable de Mejoramiento Agrícola, Emprendimiento e Innovación Ambiental Sustentable"

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley n° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio n° 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el artículo 66 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio n° 1145 de fecha 10/09/20 que designa la subrogancia del Sr. alcalde y de la secretaria municipal. El decreto Alcaldicio n° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto del área de la gestión año 2021. decreto Alcaldicio n° 1.650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el plan anual de compras de la gestión año 2021. "dfl que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el dfl n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal"

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE** financiamiento según lo establecidos en las Bases Administrativas de postulación al "Fondo Concursable de Mejoramiento Agrícola, Emprendimiento e Innovación Ambiental Sustentable" a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUN	PUNTAJE	PRESUPUESTO
1	María Sánchez Cáceres	[REDACTED]	100	\$ 851,370
2	Juan Rubio Díaz	[REDACTED]	100	\$ 598,840
3	Doris Silva Guerrero	[REDACTED]	100	\$941,820
4	Pamela González Tapia	[REDACTED]	100	\$990.000
5	Carmen González Maldonado	[REDACTED]	90	\$968,683
6	Diana Cáceres González	[REDACTED]	90	\$968,683
7	Eliana Cerda palominos	[REDACTED]	90	\$990,000
8	Margarita Palominos Cabral	[REDACTED]	90	\$990,000
9	Raquel Palominos Cabral	[REDACTED]	90	\$990,000
10	María Moya Yáñez	[REDACTED]	80	\$683,177
11	Héctor Donoso Díaz	[REDACTED]	80	\$683,177
12	Alicia González González	[REDACTED]	80	\$344,250

2.- **GÍRESE** cheque nominativo a nombre de cada una de las personas individualizadas en la presente tabla.

3.- **OREMÍTASE** copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretaría Municipal (s)
CSM/ACR/RPV/YMM

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones



III.- CRITERIOS DE EVALUCIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Las iniciativas postuladas sólo debían cumplir con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en las respectivas fichas técnicas.

La evaluación de las iniciativas se desarrollará, de acuerdo a lo indicado en los siguientes puntos:

Criterio 1: Fundamentación	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observación
Indicador <ul style="list-style-type: none">• Fundamentación de la iniciativa se orienta a responder una necesidad agrícola, emprendimiento e innovación ambiental sustentable. (10 pts.)• Fundamentación coherente con el objetivo del producto. (10 pts)• Fundamentación de la iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad o individuo. (10 pts)• Fundamentación responde a las preguntas ¿qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde lo hará? (10 pts)	40		
Criterio 2: Uso de presupuesto			
<ul style="list-style-type: none">• El desglose presupuestario presentado por el postulante se adecua al monto disponible en el concurso. (10 pts).• Existe coherencia entre el material o producto cotizado y lo requerido para la iniciativa. (5 pts).• Justifica y argumenta de manera clara y precisa la cantidad, calidad y tipo de material o producto. (5 pts).	20		
Criterio 3: Innovación			
<ul style="list-style-type: none">• La iniciativa contempla una o más instancias de innovación en alguna parte del proceso (diseño, ejecución o sostenibilidad) (20 pts).• La iniciativa no contempla ninguna instancia de innovación en ninguna parte del proceso (0 pts).	20		
Criterio 4: Cumplimiento requisitos administrativos (Se refiere a la presentación del proyecto en el formulario de postulación indicado en las presentes bases, fotocopia de la cédula de identidad, acredita emprendimiento o necesidad, R.S.H en la comuna)			
<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa cumple con todos los requisitos administrativos en la presentación del Proyecto (20 pts)• Iniciativa cumple con al menos dos requisitos administrativos en la presentación del proyecto (10 pts)• Iniciativa no cumple con ningún requisito administrativo en la presentación del proyecto. (0 pts)	20		
TOTAL	100 Puntos: personas naturales		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

IV.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las bases estableciéndose lo siguiente:

N°	NOMBRE	FUNDAMENTACION	USO DE PRESUPUESTO	INNOVACION	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	Carmen González Maldonado	30	20	20	20	90	
2	Diana Cáceres González	30	20	20	20	90	
3	María Sánchez Cáceres	40	20	20	20	100	
4	Juan Rubio Díaz	40	20	20	20	100	
5	María Moya Yáñez	20	20	20	20	80	
6	Eliana Cerda Palominos	30	20	20	20	90	
7	Doris Silva Guerrero	40	20	20	20	100	
8	Alicia González González	40	10	20	10	80	No adjunta Cédula De Identidad.
9	Yasna Fuentealba Donoso	30	15	20	10	75	No adjunta Cédula de Identidad, No firma formulario de postulación y formulario de presupuesto
10	Margarita Palominos Cabral	30	20	20	20	90	
11	Raquel Palominos Cabral	30	20	20	20	90	
12	Héctor Donoso Díaz	40	10	20	10	80	No completa formulario de presupuesto
13	Luis Álvarez Acuña	30	10	0	10	50	No adjunta Cotización, ni Cédula de Identidad
14	Pamela González Tapia	40	20	20	20	100	



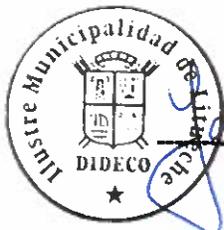
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

V.- PROYECTOS SELECCIONADOS

N°	NOMBRE	PUNTAJE	PRESUPUESTO
1	María Sánchez Cáceres	100	\$ 851,370
2	Juan Rubio Díaz	100	\$ 598,840
3	Doris Silva Guerrero	100	\$941,820
4	Pamela González Tapia	100	\$990,000
5	Carmen González Maldonado	90	\$968,683
6	Diana Cáceres González	90	\$968,683
7	Eliana Cerda palominos	90	\$990,000
8	Margarita Palominos Cabral	90	\$990,000
9	Raquel Palominos Cabral	90	\$990,000
10	María Moya Yáñez	80	\$683,177
11	Héctor Donoso Díaz	80	\$683,177
12	Alicia González González	80	\$344,250

De acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, los usuarios individualizados cumplen con los requisitos establecidos en las bases, por lo tanto se sugiere al Sr Alcalde hacer entrega del financiamiento solicitado a los usuarios mencionados en la presente tabla.

Para constancia Firman:



Marina Adonaga
DIDECO



[Signature]
SECPLAC

[Signature]

ENCARGADO FOMENTO PRODUCTIVO

Litueche, 22 de Marzo del 2021.